



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES



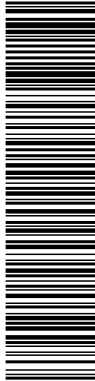
ACTA

de la Sesión Ordinaria celebrada por la

JUNTA DE GOBIERNO

el día 11 de Febrero de 2020.



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**ORDEN DEL DÍA**DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ, CORRESPONDIENTE AL DÍA **11 DE FEBRERO DE 2020.**📅 Hora de convocatoria: 10,30.
📍 Lugar: Sala "Felipe Trigo".

- Excusas por falta de asistencia.

📁 **ASUNTOS:**

- > **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, el día 4 de Febrero de 2020.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**Único. Adjudicación de Contratos:

- Expediente número 351/19, para <Mantenimiento de Pinturas de los Centros de la Diputación de Badajoz>.
- Expediente número 377/19, sobre <Profesorado Especializado para impartir una edición de la acción formativa "Balneoterapia y Técnicas Hidrotermales">.

Documento con firma electrónica.
El Vicepresidente 1º.
Ricardo CABEZAS MARTÍN.Secretaría General
www.dip-badajoz.es



**ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020.

.....

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día 11 de Febrero de 2020, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones establecido por acuerdo Plenario adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2019, se constituye la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, en la Sala <Felipe Trigo> de la Diputación de Badajoz, en Sesión Ordinaria, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día, como a continuación se detalla.

La Sesión es Presidida por el Vicepresidente Primero de la Corporación, don Ricardo Cabezas Martín, en ausencia del titular, don Miguel Ángel Gallardo, por motivos de agenda de trabajo, concurriendo también la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: doña María José Benavides Méndez, don Manuel José González-Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina, y doña Cristina Valadés Rodríguez, todos ellos asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Vicepresidente declara constituida válidamente la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer los asuntos del Orden del Día, a tratar en la presente Sesión.



● **ASUNTOS:**

⚖ **Acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente en funciones propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

☐☐ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

El Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

☑ **Adjudicaciones de contratos:**

Respecto a la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, los miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las Normas Financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1,g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Asimismo declaran:

- 1º.- Que no tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública, o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos, como miembros de un Consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
- 2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.
- 3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente, y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
- 4º.- Que tratarán como confidenciales, todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada, o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione, y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de la facultad delegada por el Presidente, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, se procede por parte de la Junta de Gobierno, a la adjudicación de los siguientes Contratos:

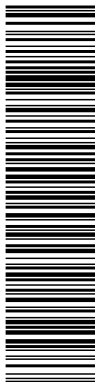
a) Expediente número 351/19, para <Mantenimiento de Pinturas de los Centros de la Diputación de Badajoz>.

Se procede por parte de la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, a la adjudicación del Contrato: Expediente número 351/19, para <Mantenimiento de Pinturas de los Centros de la Diputación de Badajoz>.

De conformidad con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (Expte. 351/19).>

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor).



Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15/10/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del MANTENIMIENTO DE PINTURAS DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (Expte. 351/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

IMESAPI S.A.
API MOVILIDAD S.A.
PINTURAS FARIÑA S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas:

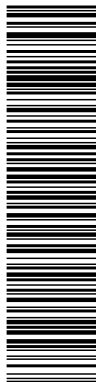
1. IMESAPI S.A., el lote 1 por un importe total de 100.000,00 € (IVA incluido)
2. IMESAPI S.A., el lote 2 por un importe total de 40.000,00 € (IVA incluido)
3. API MOVILIDAD S.A., el lote 3 por un importe total 40.000,00 € (IVA incluido)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

		Crit. Valor	Crit. Autom.	TOTAL
LOTE 1	IMESAPI	23,5	75	98,5
LOTE 2	IMESAPI	23,5	75	98,5
LOTE 3	API MOVILIDAD	23,5	75	98,5



- *La oferta de PINTURAS FARIÑA S.L. se rechaza por no alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos correspondientes a Criterios Cualitativos, por considerarse que su calidad técnica es insuficiente.*

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 05/02/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a las siguientes empresas:

1. *IMESAPI S.A., el lote 1 por un importe total de 100.000,00 € (IVA incluido)*
2. *IMESAPI S.A., el lote 2 por un importe total de 40.000,00 € (IVA incluido)*
3. *API MOVILIDAD S.A., el lote 3 por un importe total 40.000,00 € (IVA incluido)*

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

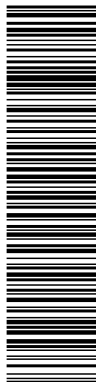
Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>.

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de fecha 05/07/2019, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el contrato relativo al expediente número 351/19, de <Mantenimiento de Pinturas de los Centros de la Diputación de Badajoz>, a las siguientes empresas:

4. *IMESAPI S.A., el lote 1 por un importe total de 100.000,00 € (IVA incluido)*
5. *IMESAPI S.A., el lote 2 por un importe total de 40.000,00 € (IVA incluido)*
6. *API MOVILIDAD S.A., el lote 3 por un importe total 40.000,00 € (IVA incluido)*



Segundo. Disponer el gasto por los mismos importes de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del contrato referido, mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a las Áreas y Delegaciones Provinciales competentes, para su conocimiento y efectos oportunos.

b) Expediente número 377/19, sobre la contratación de Profesorado Especializado para impartir una edición de la acción formativa "Balneoterapia y Técnicas Hidrotermales".

En uso de la facultad delegada por el Presidente, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, se procede por parte de la Junta de Gobierno, a la adjudicación del Contrato: Expediente número 377/19, sobre la contratación de Profesorado Especializado para impartir una edición de la acción formativa "Balneoterapia y Técnicas Hidrotermales".

A la vista de su contenido y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ESPECIALIZADO PARA IMPARTIR UNA EDICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA "BALNEOTERAPIA Y TÉCNICAS HIDROTERMALES" (Expte. 377/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 15/10/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del PROFESORADO ESPECIALIZADO PARA IMPARTIR UNA EDICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA "BALNEOTERAPIA Y TÉCNICAS HIDROTERMALES" (Expte. 377/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

- CONSULTORA FORMACIÓN.
- A.C.L. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y FORMACIÓN, S.L.
- GAUDEX FORMACIÓN Y DISEÑO.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la siguiente empresa:

1. ACL SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, por un importe total de 17.850 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

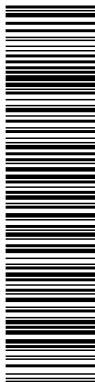
Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

	TOTAL Criterios Automáticos	TOTAL Criterios de Valor	TOTAL
GAUDEX	46,52	23	69,52
CONSULTORA FORMACIÓN	61	17	78
ACL	56,09	39	95,09

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, los licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 05/02/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.



INFORME/PROPUESTA:

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a la siguiente empresa:

1. *ACL SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN, por un importe total de 17.850 €.*

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a las Áreas y Delegaciones provinciales competentes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios>.

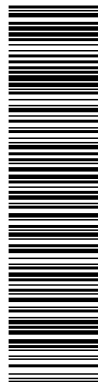
Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de fecha 05/07/2019, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

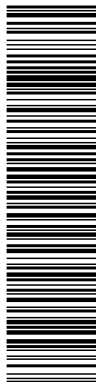
Primero. Adjudicar el contrato relativo al Expediente número 377/19, sobre la contratación de Profesorado Especializado para impartir una edición de la acción formativa "Balneoterapia y Técnicas Hidrotermales", a la empresa <ACL SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE FORMACIÓN>, por un importe total de 17.850 €.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación referido.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del contrato acordado, mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a las Áreas y Delegaciones Provinciales competentes, para su conocimiento y efectos oportunos.





Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.	
Vº. Bº.: El Vicepresidente 1º, RICARDO CABEZAS MARTÍN.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.